



REGISTROS DE DECRETOS
2022



30 de septiembre de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE requiriendo un subsidio para afrontar el pago del servicio mensual que implica la poda (en caso de ser necesario), corte de pasto interior, adyacencias y mantenimiento de espacios verdes de diversos establecimientos educativos públicos de todos los niveles de enseñanza lo cual resulta necesario a fin de procurar la prolijidad en estas instituciones educativas mejorando su aspecto y además para la seguridad de alumnos y docentes que concurren a los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública es uno de los pilares fundamentales en nuestra sociedad y todo cuanto haga a la prestación de un eficaz servicio, esencialmente en condiciones de seguridad y en un ambiente apto para su desarrollo, contará siempre con la asistencia de este Gobierno Municipal, motivo por el cual y respondiendo a la solicitud que fuera interpuesta por las autoridades del Consejo Escolar y al compromiso asumido, se abonará el importe correspondiente mensual al mencionado servicio a la firma RODRÍGUEZ WALTER OSCAR, con fondos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, conforme factura que deberá presentar dicha institución,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

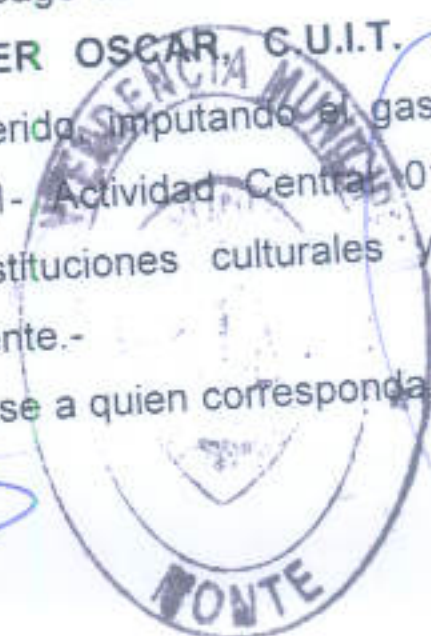
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar al **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE** un subsidio mensual por el período setiembre a diciembre de 2022 por la suma de **Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 654.000,00)**, con destino a afrontar los costos por el servicio de poda, limpieza de malezas y parquización en predios de las siguientes instituciones educativas: Jardín de Infantes Nro. 908, Escuela Primaria Nro. 7 y Escuela Secundaria Nro. 5 (cruce Rutas 3 y 41), Escuela Primaria N° 8, Escuela Secundaria Nro. 6 y Jardín de Infantes Rural Nro. 1 (JIRIM), del Paraje "El Siasgo", Jardín de Infantes Nro. 903 y Jardín Maternal Nro. 1 ambos del Barrio Cópola; Jardín de Infantes N° 909 del Barrio Montemar; Escuela Primaria N° 12 camino a Benquerencia; Polo Educativo integrado por Escuelas Secundaria Nro. 2, Primaria Nro. 5, Jardín de Infantes 906; Playón Deportivo Centro de Educación Complementaria N° 801 y Escuela Secundaria N° 4 todas en Barrio Unidad Nacional; Centro de Educación Física Nro. 114; Escuela Primaria N° 3 y Jardín de Infantes N° 907 de F. A. Berra y Jardín de Infantes N° 905 y Escuela Primaria N° 10 de la localidad de Videla Dorna., atento la solicitud que en tal sentido fuera formulado por la referida institución, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma **RODRÍGUEZ WALTER OSCAR, C.U.I.T. 20-34491782-6** en su calidad de prestador del servicio requerido, imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad específica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial

del Municipio -
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipio de Monte
DECRETO N° 1.881



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte